Conforme a lo citado en las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado Tarjeta Joven 2025, y de conformidad con los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas no Sociales en el Estado de México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2025-2027, a través de la Dirección General de la Juventud, expide la:

CONVOCA TARJETA JOVEN 2025

El Gobierno Municipal de Huixquilucan, a través de la Dirección General de la Juventud, convoca a todos los jóvenes, estudiantes o trabajadores, del municipio de Huixquilucan a participar en el programa: TARJETA JOVEN 2025, a través de las siguientes:

BASES

Primera. - Las y los jóvenes interesados en participar deberán acreditar ser estudiantes, trabajadores o encontrarse en alguna situación de vulnerabilidad (por ingresos o carencias), ser originarios o residentes del municipio de Huixquilucan y tener una edad que comprenda entre los 18 y 29 años.

Segunda. - Del objeto.

El programa busca otorgar un apoyo económico, a través de un monedero electrónico, con una cantidad total de \$3,070.00 (Tres mil setenta pesos 00/100 M.N.) divididos en dos ministraciones. El apoyo se entregará a cada uno de los beneficiarios, con la intención de contribuir a incrementar las oportunidades para incentivar su integral desarrollo en la sociedad.

Tercera. - Del registro.

El proceso comenzará con la publicación de la Convocatoria y estará disponible hasta dos días hábiles después, y se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Dirección General de la Juventud, que se encuentran en calle Luis Pasteur, s/n, San Juan Bautista, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C.P. 52760. El horario de atención será de 9:00 a 17:00 horas, los días lunes 14 de abril y martes 15 de abril del presente año.

Cuarta. - De los requisitos.

- 1. Contar con una edad entre 18 y 29 años cumplidos.
- 2. Ser estudiante o trabajador.
- 3. Residir en el municipio de Huixquilucan.
- 4. Realizar y completar su registro de forma presencial en las instalaciones de la Dirección General de la Juventud.
- 5. No estar inscritos o recibir apoyos de ningún otro programa social a nivel municipal.
- 6. Ser habitante del municipio de Huixquilucan, Estado de México, con domicilio acreditado y efectivo.

Quinta. - De la documentación.

- Estudiante.
 - o Formato Único de Registro, se entregará por parte de la dependencia ejecutora del programa al realizar el trámite, (obligatorio llenar el campo de datos de contacto).
 - o Copia de CURP, actualizado.
 - o Copia de identificación oficial vigente (INE), legible y por ambos lados.
 - o Copia de documento comprobatorio que acredite que la persona esté estudiando. (copia de Credencial de la institución educativa, vigente; constancia de estudios o tira de materias, actualizada, expedida, firmada y/o sellada por la institución educativa u otros).
 - o Comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses), recibo de luz, agua, predial o teléfono; o en su caso, escrito libre de autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante.
- Trabajador formal.
 - o Formato Único, se entregará por parte de la dependencia ejecutora del programa al realizar el trámite, (obligatorio llenar el campo de datos de contacto).
 - o Copia de CURP, actualizado.
 - o Copia de credencial de elector, vigente, legible y por ambos lados.
 - o Copia de documento comprobatorio que acredite que la persona esté laborando (credencial de la organización o institución donde labora, recibo de nómina, carta patronal u otros).
 - o Comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses), recibo de luz, agua, predial o teléfono; o en su caso, escrito libre de autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante.
- Trabajador informal.
 - o Formato Único, se entregará por parte de la dependencia ejecutora del programa al realizar el trámite, (obligatorio llenar el campo de datos de contacto).
 - o Copia de CURP, actualizado.
 - o Copia de credencial de elector, vigente, legible y por ambos lados.
 - o Escrito en el cual describa la actividad laboral, firmado bajo protesta de decir verdad.
 - o Comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses), recibo de luz, agua, predial o teléfono; o en su caso, escrito libre de autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante.

*La falsedad de información o de documentos, así como la no vigencia de los mismos y su entrega parcial o incompleta de parte de los solicitantes, será causa de anulación del trámite y/o baja definitiva del programa, según sea el caso.

Sexta. - De la selección.

Una vez recibida la documentación en las instalaciones de la Dirección General de la Juventud, el personal de la Dependencia se encargará de realizar la revisión del cumplimiento íntegro del 100% de los requisitos y, una vez finalizado ese proceso, los beneficiarios seleccionados serán notificados a través de las redes sociales y la página oficial del Gobierno Municipal de Huixquilucan: (www.huixquilucan.gob.mx).

Séptima. - De la entrega.

Una vez notificados de la selección por los medios enunciados, los beneficiarios deberán acudir en el día, hora y lugar señalados por la Dirección General de la Juventud, para recibir el instrumento de medio electrónico en el cual serán depositadas las ministraciones de pago.

El periodo para la recepción de dicho instrumento no podrá exceder a 30 días hábiles y es improrrogable, de lo contrario, el beneficiario causará baja automática del programa.

El apoyo económico será otorgado directamente al beneficiario a través de un instrumento de medio electrónico, el mismo que no podrá exceder a un periodo de dos pagos; el programa estará vigente únicamente durante el año 2025. Será depositado en dos ministraciones, una vez que el beneficiario se haya presentado en las instalaciones de la Dirección General de la Juventud para firmar su recepción.

Cuando se realice la entrega del apoyo, los beneficiaros deberán entregar copias simples y legibles de aquellos documentos que les sean requeridos, de los enlistados en la Quinta Base de la presente Convocatoria; en caso de considerarse necesario, se solicitara el original para su cotejo.

Asimismo, deberán acudir obligatoriamente y de forma personal, según lo determine la Dirección General de la Juventud, para firmar la entrega de la ministración correspondiente, de lo contrario, el pago de la ministración en cuestión no podrá ser entregado.

Octava. - De los datos personales.

En cumplimiento de las disposiciones aplicables por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables, es propicio manifestar que todos los datos personales y documentos que contengan los mismos, serán tratados conforme a los principios de Calidad, Conservación, Bloqueo, Limitación, del Tratamiento, Consentimiento, Finalidad, Información, Lealtad, Licitud, Proporcionalidad y Responsabilidad, en el marco de las disposiciones previstas para tal fin.

Del mismo modo, se hace del conocimiento que, una vez recabados y resguardados los datos personales, no se realizará de estos ningún tipo de transferencia, entendiendo a ésta como la comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada por persona distinta de la o el titular, responsable o encargado; puntualizando que, no se consideran transferencias las efectuadas entre el responsable y el encargado y las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal de Huixquilucan en el ejercicio de sus funciones.

Para más información ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad Integral correspondiente en:

https://huixquilucan.gob.mx/avisosprivacidad/direccion-gral-de-la-juventud/

Novena. - De lo no previsto.

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, quedarán a reserva de las Reglas de Operación del presente programa, disponibles en: www. huixquilucan.gob.mx y/o serán resueltas en su totalidad por la Dirección General de la Juventud.

TRANSITORIOS

Primero: El trámite será totalmente gratuito.

Segundo: El programa **TARJETA JOVEN 2025** entrará en vigor al día posterior de su aprobación en Cabildo, junto con la publicación de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.

Tercero: Con la apertura y entrada en vigor de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria del programa **TARJETA JOVEN 2025**, queda sin efectos cualquier otra que haya sido publicada con anterioridad por cualquier dependencia de esta Administración Municipal.

MTRA. CARLA SANTANA CUÉLLAR.
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

